



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4540	19/05/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 789

***Régimen Informativo sobre Efectivo Mínimo
y Aplicación de recursos (R.I. - E.M. y A.R.).***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en Anexo las hojas que correspondan reemplazar en el texto ordenado de la Sección 6 de “Presentación de informaciones al Banco Central”, en función de las modificaciones introducidas por la Comunicación “A” 4530, aplicables para las informaciones correspondientes a abril último.

Asimismo, les informamos que se ha extendido al 5 de junio próximo el vencimiento para dicha presentación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Zenon A. Biagosch
Vicesuperintendente de Entidades
Financieras y Cambiarias

ANEXO 4 hojas



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

- c) Se calculará el porcentaje que representa cada subtotal por tramo calculado conforme el apartado b) respecto del total de depósitos a plazo fijo y reprogramados obtenido en a), redondeando en dos decimales, a excepción del porcentaje correspondiente al último tramo, el que se calculará por diferencia entre el 100% y la sumatoria de los restantes porcentajes calculados;
- d) Se sumarán los importes informados en el período bajo informe para cada uno de los conceptos de depósito siguientes: a plazo fijo (partida 10140X/M), a plazo fijo con cláusula CER (partida 10175X/001) y reprogramados (partida 10171X/001). En el caso de la partida 10140X/M, dicho total se calculará por cada moneda informada;
- e) Los porcentajes determinados en el apartado c) anterior, se aplicarán sobre los totales por concepto de depósito obtenidos en el punto d), redondeando en el último entero. Si aún existieran diferencias entre los importes así determinados y el total de cada concepto de depósito del período, la misma se sumará o restará, según el caso, del importe correspondiente al tramo sujeto a la menor tasa.

6.1.1.5. En aquellos períodos en que no se registren importes de partidas comprendidas en ninguna moneda, deberán informarse las partidas 903000 y 904000, ambas con los campos "Código de moneda" e "Importe" iguales a cero. Si para alguna moneda se verifica la existencia de partidas de exigencia pero no de integración, la partida 903000 se informará con el código de moneda y el importe correspondiente, y la 904000 con el mismo código de moneda y el campo "importe" igual a cero. Deberá procederse de forma análoga en caso de haberse informado partidas de integración y no de exigencia.

6.1.2. Instrucciones particulares

6.1.2.1. Diseño 5751:

- i) Deberá grabarse un registro por partida (punto 1.11. Modelo de Información del Texto Ordenado de las normas de procedimiento de este régimen) y código de moneda, y las que no tengan importes no se grabarán, excepto lo previsto en los apartados iv) y vi) primer párrafo del presente punto y en el punto 6.1.1.5.
- ii) Los importes deben informarse sin signo.
- iii) La suma de las partidas 10XXXX y 20XXXX, por cada código de moneda, se consignará en las partidas 100000 y 200000 de cada moneda, respectivamente.

Las partidas 600000/M, 800000 y 900000/M no se informarán

- iv) Las partidas 903000 y 904000, por cada código de moneda en que se informen partidas de exigencia e integración, deberán grabarse siempre, aún

Versión: 6ª	COMUNICACIÓN "A" 4540	Vigencia: 19/05/2006	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

cuando resultaran iguales a cero, por tratarse de totales para control.

La partida 903200/M sólo se informará en las monedas cuyo importe resulte mayor a cero.

v) De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.

vi) Posiciones diarias

En la partida 4520xx/M (Integración diaria), se registrarán los saldos de cada uno de los días del período, incluyendo los inhábiles, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día al que corresponda. Esta partida se grabará aún cuando su saldo sea cero, siempre que corresponda registrar la partida 451000/M.

Se verificará que el promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M coincida con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria de acuerdo con las normas de este régimen.

En las partidas 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M se registrarán las franquicias correspondientes a cada uno de los días del período, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día al que corresponda (APLICABLE DESDE INFORMACIONES A MARZO/02).

vii) Para las partidas 10120X/M a 10127X/M, 10140X/M a 10144X/M y 10171X/001 a 10180X/M, se grabará en la posición 6 del Campo 4 el código de tramo de plazo definido en el punto 1.2.3. "Plazos residuales" de las Normas de Procedimiento.

viii) Posiciones trimestrales (diciembre de un año a febrero del siguiente)

Las informaciones correspondientes a diciembre y enero se presentarán de forma habitual, con la excepción prevista en el punto 1.13.2.4 de las Normas de Procedimiento de este régimen para la partida 750000/001 y en el punto 1.13.2.5 para las partidas 681000/001 y/o 682000/001.

En la presentación correspondiente a febrero, en el diseño 5751 se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control trimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre si y con los importes consignados en las posiciones mensuales en pesos conforme los cálculos que en cada caso se indican:

$$\text{Partida } 903100/001 = [(903000/001_{(\text{dic})} * 31 + (903000/001_{(\text{ene})} * 31 + (903000/001_{(\text{feb})} * 28) / 90$$

$$\text{Partida } 904100/001 = [(904000/001_{(\text{dic})} * 31 + (904000/001_{(\text{ene})} * 31 + (904000/001_{(\text{feb})} * 28) / 90$$

Versión: 7ª	COMUNICACIÓN "A" 4540	Vigencia: 19/05/2006	Página 4
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

6.5.2 Errores de validación aplicables al diseño de registro 5751

Código	Leyenda	C a u s a
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO EFVOMIN.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5751, o bien está vacío.
102	CODIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se verificó alguna o varias de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none">- habiéndose informado sólo las partidas 903000 y 904000, se informó un código de moneda distinto de 000 (punto 6.1.1.5);- se informaron las partidas 101130 y 101470 con código de moneda distinto de 010;- se informaron las partidas, 10171X, 10175X, y/o 205030 con código de moneda distinto de 001;- se informaron las partidas 101140 o 205035 o 102400 con código de moneda 001.
103	C6 - 5751 NO ENCUADRA EN NORMAS	El importe informado en el campo 6 del diseño 5751 para la partida 750000/M recalculada conforme lo expresado en el segundo párrafo del punto 6.1.1.4 inciso iii) de estas instrucciones, supera el límite vigente respecto de la exigencia de efectivo mínimo ajustada. (aplicación desde marzo/02).
104	PARTIDA 750000/M – 5751 NO CORRESPONDE	Se declaró importe en el campo 6 de la partida 750000/M (diseño 5751), habiendo superado la cantidad de meses máxima admitida para su cómputo.
105	FALTA INFORMAR PARTIDA 451000/M - 5751	Habiéndose informado en el período anterior la partida 9030000 mayor a cero en la/s moneda/s especificada/s , no se informó el importe correspondiente al requisito mínimo diario.
106	FALTA INFORMAR PARTIDA 100000/M	No se informó el total de partidas comprendidas en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.
107	FALTA INFORMAR PARTIDA 200000/M	No se informó el total de partidas computables para la integración en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.

Versión: 5ª	COMUNICACIÓN “A” 4540	Vigencia: 19/05/2006	Página 13
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Efectivo mínimo y Aplicación de recursos

Código	Leyenda	C a u s a
117	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS DE INTEGRACIÓN ADMITIDAS E INTEGRACIÓN DIARIA	El promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M no coincide con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria en cada período, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 6.1.2.1. vi), 2º párrafo.
118	DEFECTO DE APLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRÉSTAMO EN MONEDA EXTRANJERA MAL INFORMADO – CÓDIGO 102400/M	Para uno o más códigos de moneda, el importe registrado bajo el código 401 en el diseño 5761 no coincide con el importe informado para la partida 102400 en el diseño 5751.
119	FALTA INFORMAR PARTIDA 102400/M – MONEDA XXX	Habiéndose informado en el diseño 5761 el código 401 en la moneda señalada, se omitió informar la partida 102400 para ese código de moneda.
120	FALTA INFORMAR PARTIDA 451200/M	Habiéndose informado en el período anterior la partida 903200 en la/s moneda/s especificada/s, no se informó el requisito mínimo diario de los depósitos a plazo.
121	C6 DE PARTIDA 451200/M MAL INFORMADO- 5751	El importe declarado para esta partida en la moneda/s especificada/s es mayor al informado para la partida 451000/M en la misma moneda.
122	FALTA INFORMAR PARTIDA 903200/M	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia de los depósitos y obligaciones a plazo del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
123	C6 DE PARTIDA 903200/M MAL INFORMADO- 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s no coincide con el cálculo efectuado en esta institución.

Versión: 5ª	COMUNICACIÓN “A” 4540	Vigencia: 19/05/2006	Página 15
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------